



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 127/2011**  
**INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E**  
**IMPLANTE (I.N.C.U.C.A.I.)**

Dase por aceptada la renuncia al cargo de Jefe de Presupuesto y Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI)  
Del: 28/03/2011; Boletín Oficial 31/03/2011.

VISTO el expediente N° 1-2002-4638000038/11-4 del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), la [Ley N° 24.193](#) de Trasplante de Organos y Tejidos y la Resolución Conjunta suscripta entre la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA N° 161 e INCUCAI N° 01 del 10 de junio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Conjunta citada en el Visto se aprobó, a partir del 1° de diciembre de 2008, el reencasillamiento del personal de planta permanente del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que en dicho acto se incluyó al Contador Daniel NEIRA, Legajo N° 111.973, quien se desempeña como Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de este Organismo.

Que, en fecha 17 de enero del corriente, el referido funcionario presentó la renuncia a su cargo a partir del 31 de diciembre de 2010.

Que durante el período comprendido entre el 1° y 17° de enero de 2011, dicho agente se encontraba usufructuando su Licencia Anual Ordinaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar por aceptada su renuncia, a partir de la fecha de presentación de la misma.

Que se ha acreditado la inexistencia de sumarios administrativos respecto del causante que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias; no registra saldos pendientes de rendición ni bienes patrimoniales a su cargo.

Que el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento Jurídico han tomado la intervención de su competencia.

Que el Artículo 46 inciso d) de la [Ley N° 24.193](#), en concordancia con el Artículo 5° inciso e) de la Ley de Organismos Descentralizados N° 19.337, faculta al Directorio para designar, promover, sancionar y remover al personal del Instituto.

Que el artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Directorio del INCUCAI, aprobado por Resolución N° 002/06, establece que dicho cuerpo colegiado sólo puede sesionar válidamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes.

Que existe en la actualidad imposibilidad de alcanzar dicho quórum para sesionar, ya que sólo se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones el Presidente de este Organismo Nacional.

Que, en consecuencia, y hasta la oportunidad en que se designe un nuevo integrante del referido cuerpo, se actúa de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 47 de la [Ley N° 24.193](#), en cuanto faculta al Presidente a adoptar todas aquellas medidas que,

siendo de competencia del Directorio no admitan dilación, sometiéndolas a consideración del mismo en la primera sesión.

Por ello,

El Presidente del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante resuelve:

Artículo 1º.- Dase por aceptada, a partir del 17 de enero de 2011, la renuncia del Cdor. Daniel Neira, Legajo N° 111.973, al cargo de Jefe de Presupuesto y Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), Nivel C, Grado 4, del Agrupamiento profesional del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Carlos A. Soratti, Presidente INCUCAI, Ministerio de Salud.

e. 31/03/2011 N° 35191/11 v. 31/03/2011.

